



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00075650- -NEU-LEGAL#MTDS - LICITACIÓN PÚBLICA - ADQUISICIÓN DE CUARENTA MIL (40.000) MÓDULOS ALIMENTARIOS -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00075650- -NEU-LEGAL#MTDS y el Expediente Físico N° 9900-002388/2023, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que por medio del expediente consignado en el Visto, la Dirección General de Logística y Suministro del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo solicitó a la Coordinación Provincial de Administración de dicho Ministerio que se arbitren los medios para la adquisición de cuarenta mil (40.000) módulos alimentarios destinados a grupos familiares para complementar la dieta diaria y la asistencia directa que aquellos reciben a través de la Subsecretaría de Familia y la Subsecretaría de Desarrollo Social, en la ciudad de Neuquén como así también en localidades aledañas y Delegaciones del interior de la Provincia, de conformidad con el Pedido de Suministro N° 19406, con un costo total estimado de pesos doscientos cuarenta y cuatro millones con 00/100 (\$244.000.000,00);

Que tal asistencia coadyuva a garantizar la Seguridad Alimentaria receptada en el artículo 75°, inciso 22°, de nuestra Constitución Nacional al consagrar el derecho a la alimentación de forma implícita, al brindar a la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales jerarquía constitucional, superior a las leyes ordinarias;

Que son funciones de este Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, entender en la asignación, distribución y pago de subsidios y ayudas urgentes a personas, entidades públicas y privadas, cooperativas y organizaciones sociales, en los ámbitos territoriales que determine el Poder Ejecutivo y fomentar la integración social, equidad, mediante la atención y la reducción de las situaciones de vulnerabilidad social, encuadrados en el eje de la Seguridad Alimentaria referida;

Que se incorporaron en las actuaciones los Pedidos de Suministro N° 19406, la Solicitud de Provisión N° 8731, pliego de bases y condiciones y la partida presupuestaria a la que se imputará el gasto;

Que el monto de la presente contratación se estima en la suma de pesos doscientos cuarenta y cuatro millones con 00/100 (\$244.000.000,00);

Que han tomado debida intervención la Coordinación de Legal y Técnica, la Dirección Provincial de Administración y la Coordinación Provincial de Administración, todas dependientes del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, sin realizar observación alguna;

Que de acuerdo al monto estimado corresponde realizar un llamado a Licitación Pública, encuadrándose en el artículo 1º, inciso a) del Decreto DECTO-2022-612-E-NEU-GPN, modificatorio del Decreto Reglamentario N° 2758/95 de la Ley de Administración Financiera y Control 2141;

Que el Artículo 2º, inciso a) del Decreto DECTO-2022-612-E-NEU-GPN prevé que las contrataciones superiores a los pesos doce millones con 00/100 (\$ 12.000.000,00) deberán ser autorizadas mediante Decreto por el señor Gobernador de la Provincia y aprobado posteriormente mediante Resolución del señor Ministro;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE** a la Subsecretaría de Desarrollo Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo a realizar el llamado a Licitación Pública que se tramita por el presente expediente, destinada a la adquisición de cuarenta mil (40.000) Módulos Alimentarios de conformidad con el Pedido de Suministro N° 19406, por un monto total de pesos doscientos cuarenta y cuatro millones con 00/100 (\$244.000.000,00).

Artículo 2º: **APRUÉBASE** el tenor del Pliego de Bases y Condiciones, el Pedido de Presupuesto y Anexos por el que se registrá el presente llamado, obrante como documento **PLIEG-2023-00407387-NEU-ADM#MTDS** que forma parte de la presente norma.

Artículo 3º: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo a fijar fecha, hora y lugar de la apertura de los sobres y designar los integrantes de la Comisión de Preadjudicación para la Licitación Pública que por la presente se autoriza.

Artículo 4º: **AUTORÍZASE** a la Dirección General de Compras y a la Dirección General de Contrataciones dependientes del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, indistintamente, a efectuar en la presente Licitación, sucesivos llamados, cuando resultaren los llamados antecedentes, total o parcialmente desiertos o frustrados por inadmisibilidad o invalidez, siempre que fuere conveniente y oportuno para la concreción del trámite.

Artículo 5º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

U.O. 02- SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

PRG 039 - SUB 002 - FORTALECIMIENTO ALIMENTARIO DE LA COMUNIDAD

JUR	SAF	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
03	PP	02	03	02	00	02	01	00	000	1111	\$244.000.000,00

Artículo 6º: **PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial y el sitio web oficial de la Provincia del Neuquén el presente llamado a licitación pública, de acuerdo a la reglamentación vigente.

Artículo 7º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Trabajo.

Artículo 8º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

